
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.699

Martes 7 de Julio de 2020

Página 1 de 7

Normas Generales

CVE 1781952

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

FIJA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Núm. 2.- Santa Cruz, 30 de diciembre de 2019.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 38, 118, 119, 120, 121 y 122 de la Constitución Política de la República;

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

El Artículo 49 bis de la Ley 18.695 Organiza Constitucional de Municipalidades, que faculta a los Alcaldes a través de un reglamento municipal, fijar o modificar las plantas del personal de las municipalidades, estableciendo el número de cargos para cada planta y fijar sus grados, de conformidad al Título II del decreto ley N° 3.551, del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1980 y publicado el año 1981;

La Ley N° 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales;

La Ley N° 19.130 intróducense a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las siguientes modificaciones;

La Ley N° 19.236, Creación Juzgados de Policía Local;

La Ley N° 19.280, modifica Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Establece Normas sobre Plantas de Personal de las Municipalidades;

La Ley N° 19.602, modifica la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal;

La Ley N° 20.033;

La Ley N° 15.231, Fija el Texto Definitivo y Refundido de la Ley de Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local;

La Ley N° 20.742 Perfecciona el Rol Fiscalizador del Concejo, Fortalece la Transparencia y Probidad en las Municipalidades, Crea Cargos y Modifica Normas sobre Personal y Finanzas Municipales;

D.L. N° 3.063;

La Ley N° 20.922, Modifica Disposiciones Aplicables a los Funcionarios Municipales y Entrega Nuevas Competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;

El decreto con Fuerza de Ley N° 309-19321, de 1994, del Ministerio del Interior, que Adecúa, Modifica y Establece Planta de Personal de la Municipalidad de Santa Cruz;

Reglamento N° 1.675 del 15.11.2016, Ministerio del Interior, Regula la categorización de Municipios y rangos grados Alcalde; y resolución exenta N° 938, del 26.07.2017, Ministerio del Interior, establece las categorías en que han sido clasificados los municipios;

La resolución N° 1.600, del 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial del 6 de noviembre de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

La resolución N° 6, del 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial del 6 de abril de 2019, que fija normas sobre exención del trámite toma de razón;

La resolución N° 7, del 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial del 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite toma de razón;

CVE 1781952

Director: **Juan Jorge Lazo Rodríguez**
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

La resolución N° 8, del 27 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial del 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite toma de razón;

La resolución N° 15.700, de 16 marzo de 2012, de Contraloría General de la República, Imparte instrucciones en materia de registro de decretos y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro, excepciones, registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones;

Los artículos 5° y 13° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;

Considerando:

- El decreto con fuerza de ley N° 309-19.321, de fecha 8 agosto de 1994, que establece la Planta de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
- El decreto exento N° 161, de fecha 5 de junio de 1989, que nombra al Juez de Policía Local de Santa Cruz a don Rafael Ricardo González Zamorano.
- El decreto exento N° 468, de fecha 31 de octubre de 1994, que encasilla a contar del 1 de enero de 1994 al personal de la Municipalidad de Santa Cruz.
- El decreto exento N° 789, de fecha 6 de junio de 2011, que nombra al Administrador Municipal de Santa Cruz a don Sergio Patricio Muñoz Cornejo.
- El decreto exento N°469, de fecha 28 de marzo de 2012, que crea el cargo Profesional Grado 8° en la Planta Municipal, de Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local, de acuerdo al artículo 10° letra b) de la Ley N° 20.554, publicada el 23 de enero de 2011.
- El decreto exento N° 1.041, de fecha 5 de julio de 2012, que crea el cargo paralelo Profesional Grado 8° en Extinción de la Planta Municipal, para doña Miriam del Carmen Caroca Ethit.
- El decreto exento N° 1.930, de fecha 11 de noviembre de 2014, que encasilla a contar del 1 de noviembre de 2014, a los cargos de Secretario Municipal, Secretario Comunal de Planificación y Director de Desarrollo Comunitario, a Directivo Grado 6° de la Planta Municipal, de acuerdo al artículo 1° de la Ley N° 20.742, que modifica el artículo 16° de la Ley N°18.695.
- El decreto exento N° 2.082, de fecha 18 de agosto de 2016, que encasilla a contar del 1 de enero de 2016 al personal a Planta de los escalafones: Técnicos, Administrativos y Auxiliares, de acuerdo al Artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.922.
- El decreto exento N° 2.083, de fecha 18 de agosto de 2016, que incrementa en un grado durante el año 2016 al personal a Contrata de los escalafones: Técnicos, Administrativos y Auxiliares, de acuerdo al Artículo Tercero de la Ley N° 20.922.
- El decreto exento N° 2.844, de fecha 28 de noviembre de 2016, que modifica el decreto exento N°2083, de fecha 18 de agosto de 2016, mencionado en el punto anterior.
- El decreto exento N° 93, de fecha 17 de enero de 2017, que encasilla a contar del 1 de enero de 2017 al personal a Planta de los escalafones: Técnicos, Administrativos y Auxiliares, de acuerdo al Artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.922.
- El decreto exento N° 94, de fecha 17 de enero de 2017, que incrementa en un grado durante el año 2017 al personal a Contrata de los escalafones: Técnicos, Administrativos y Auxiliares, de acuerdo al Artículo Tercero de la Ley N° 20.922.
- El decreto exento N° 974, de fecha 13 de marzo de 2017, que crea el cargo de Director de Seguridad Pública, de acuerdo al artículo 16° bis de la Ley N°20.965.
- El decreto exento N° 1.497, de fecha 16 de mayo de 2017, que modifica encasillamiento del señor Manuel Ignacio Liberona Ramírez en la Planta Auxiliar Grado 13°.
- El decreto exento N° 1.465, de fecha 24 de agosto de 2017, que crea cargo Directivo Grado 6° en la Planta Municipal, de Director de la Unidad de Control, de acuerdo al artículo 1° de la Ley N° 20.742, que modifica el artículo 16° de la Ley N°18.695.
- El decreto exento N° 2.468, de fecha 24 de agosto de 2017, que crea cargo Directivo Grado 6° en la Planta Municipal, de Director de Administración y Finanzas, de acuerdo al artículo 1° de la Ley N°20.742, que modifica el artículo 16° de la Ley N°18.695.
- El decreto exento N° 1.317, de fecha 11 de junio de 2014, que aprueba el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Santa Cruz, incluyendo su organigrama, como así también las funciones, coordinación y subdivisión de cada una de las Direcciones, Departamentos, Oficinas, Secciones y/o Unidades Municipales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- El decreto exento N° 1.485, de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba las modificaciones al Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Santa Cruz.
- El decreto exento N° 1.644, de fecha 10 de diciembre de 2019, que aprueba las modificaciones al Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Santa Cruz.
- El decreto exento N° 2.655, de fecha 7 de junio de 2019, que aprueba el Escalafón de Merito y Antigüedad año 2019, del personal de Planta y Contrata de la Municipalidad de Santa Cruz.
- Decreto exento N° 847, de fecha 25 de julio de 2018, que aprueba la constitución y composición del Comité Bipartito.
- Certificado, emitido por la Dirección de Administración y Finanza y la Dirección de Control que dé cuenta de la disponibilidad presupuestaria, considerando el cálculo de la disponibilidad presupuestaria y su proyección, debiendo tener los últimos 3 años del gasto de personal, sus ingresos propios y su proyección, dentro de los límites del 75% y 25%.
- Certificado de la consulta a la o las Asociaciones de Funcionarios respecto de la planta, de acuerdo al numeral 5 del artículo 49° bis de la Ley N° 20.922.
- Las actas en que se establece el proceso de planta del Comité Bipartito.
- Política de Recursos Humanos vigente, aprobada por decreto exento N° 2.088, de fecha 30 de diciembre de 2016.
- Certificado N° 725, de fecha 30 de diciembre de 2019, emitida por el Secretario Municipal donde conste el acuerdo del Concejo Municipal que aprueba la planta.
- El Informe de la Administradora Municipal relacionado con el cambio de grado del señor Director de Obras Municipales, por motivos de igualdad remuneratoria, carga laboral, aumento densidad demográfica, etc.
- El Informe del Jefe de Recursos Humanos sobre diferencias existentes en el decreto exento N° 2.082, del 18 de agosto de 2016, y en el decreto exento N° 93, del 17 de enero de 2017.

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°: Fíjese la Planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, establecida mediante el DFL N° 309, de 1994, del entonces Ministerio del Interior y sus modificaciones, en la forma y condiciones que se establece en los siguientes artículos.

Artículo 2°: Para los efectos de establecer el grado asignado al cargo de Alcalde dentro de la Planta municipal, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 49 bis de la Ley N° 18.695, y de acuerdo a lo establecido en el decreto N° 1.675, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de febrero de 2017, que establece las categorías de los municipios del país, por lo que corresponde mantener el actual grado del cargo de Alcalde en grado 4°.

TÍTULO II: DE LA PLANTA MUNICIPAL

Artículo 3°: La situación actual de la planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz contempla los siguientes cargos y grados:

Escalafón	Cargo	Grado	Número de Cargos	Número Por Grado	Número Por Escalafón
Alcaldes	Alcalde	4	1	1	1
Directivos	Juez de Policía Local	6	1	7	13
	Administrador Municipal	6	1		
	Secretario Municipal	6	1		
	Directora de Desarrollo Comunitario	6	1		
	Secretario Comunal de Planificación	6	1		
	Directora de Administración y Finanzas	6	1		
	Director de Control	6	1		
	Director de Obras	7	1	1	
	Genéricos	8	2	3	
	Directora de Seguridad Pública	8	1		
	Genéricos	9	2		

Profesionales	Genéricos	8	1	2	6
	Secretario Abogado Juzgado de Policía Local	8	1		
	Genérico	9	1	1	
	Genérico	10	3	3	
	Profesionales Ley N°15.076	22 hrs./s.			
Jefaturas	Genérico	9	1	1	5
	Genérico	10	2	2	
	Genérico	11	2	2	
Técnicos	Genérico	9	1	1	7
	Genérico	10	1	1	
	Genérico	11	1	1	
	Genérico	12	3	3	
	Genérico	14	1	1	
Administrativos	Genérico	11	5	5	18
	Genérico	12	4	4	
	Genérico	13	6	6	
	Genérico	14	1	1	
	Genérico	16	1	1	
	Genérico	18	1	1	
Auxiliares	Genérico	13	6	6	17
	Genérico	14	2	2	
	Genérico	16	4	4	
Auxiliares	Genérico	17	3	3	17
	Genérico	18	1	1	
	Genérico	19	1	1	
TOTAL			67	67	67

Artículo 4°: Modifíquese el siguiente cargo y grado que a continuación se señala:

Escalafón	Cargo	Grado Antigo	Grado Nuevo
Directivos	Director de Obras Municipales	7	6

Artículo 5°: Créanse los siguientes cargos que a continuación se señalan:

Escalafón	Cargo	Grado	Número de Cargos	Número Por Grado	Número Por Escalafón
Directivos	Director de Recursos Humanos	9	1	2	2
	Director de Aseo y Medio Ambiente	9	1		
Profesionales	Genérico	9	1	1	11
	Genérico	10	1	1	
	Genérico	11	5	5	
	Genérico	12	4	4	
Jefaturas	Jefe de Informática	9	1	1	5
	Jefe de Inspección y Cobranza	11	1	4	
	Jefe de Adquisiciones	11	1		
	Jefe de Deportes	11	1		
	Jefe de RRPP y Comunicaciones	11	1		
Técnicos	Genérico	11	6	6	6
Administrativos	Genérico	15	3	3	5
	Genérico	16	2	2	
Auxiliares	Genérico	18	2	2	2
TOTAL			31	31	31

Artículo 6°: Elimínense los siguientes cargos que a continuación se señalan:

Escalafón	Cargo	Grado	Número de Cargos
Jefaturas	Genérico	11	1
Administrativos	Genérico	16	1
Auxiliares	Genérico	16	1
Auxiliares	Genérico	17	2
TOTAL			5

Artículo 7°: Fíjese la nueva Planta de Personal de la Municipalidad de Santa Cruz como sigue:

Escalafón	Cargo	Grado	Número de Cargos	Número Por Grado	Número Por Escalafón
Alcaldes	Alcalde	4	1	1	1
Directivos	Jefe de Policía Local	6	1	8	15
	Administrador Municipal	6	1		
	Secretario Municipal	6	1		
	Directora de Desarrollo Comunitario	6	1		
	Secretario Comunal de Planificación	6	1		
	Directora de Administración y Finanzas	6	1		
	Director de Control	6	1		
	Director de Obras	6	1		
	Genéricos	8	2	3	
	Directora de Seguridad Pública	8	1	4	
	Genéricos	9	2		
	Director de Recursos Humanos	9	1		
Director de Aseo y Medio Ambiente	9	1			
Profesionales	Genéricos	8	1	2	17
	Secretario Abogado Juzgado de Policía Local	8	1		
	Genérico	9	2	2	
	Genérico	10	4	4	
	Genérico	11	5	5	
	Genérico	12	4	4	
Profesionales Ley N°15.076		22 hrs./s.			
Jefaturas	Jefe de Informática	9	1	2	9
	Genérico	9	1		
	Genérico	10	2	2	
	Jefe de Inspección y Cobranza	11	1	1	
	Jefe de Adquisiciones	11	1	1	
	Jefe de Deportes	11	1	1	
	Jefe de RRPP y Comunicaciones	11	1	1	
	Genérico	11	1	1	
Técnicos	Genérico	9	1	1	13
	Genérico	10	1	1	
	Genérico	11	7	7	
	Genérico	12	3	3	
	Genérico	14	1	1	
Administrativos	Genérico	11	5	5	22
	Genérico	12	4	4	
	Genérico	13	6	6	
	Genérico	14	1	1	
	Genérico	15	3	3	

	Genérico	16	2	2	
	Genérico	18	1	1	
Auxiliares	Genérico	13	6	6	16
	Genérico	14	2	2	
	Genérico	16	3	3	
	Genérico	17	1	1	
	Genérico	18	3	3	
	Genérico	19	1	1	
TOTAL			93	93	93

Artículo 8°: Establécese los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los siguientes cargos:

Escalafón	Cargo	Grado	Requisito Específico
Directivos	Director de Obras	6	Título de Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor Civil o Constructor Civil
Directivos	Director de Recursos Humanos	9	Título de Ingeniero en Recursos Humanos
Directivos	Director de Aseo y Medio Ambiente	9	Título de Ingeniero de Ejecución en Medio Ambiente
Profesional	Profesional	11	Título de Arquitecto
Profesional	Profesional	11	Médico Veterinario
Profesional	Profesional	12	Ingeniero en Prevención de Riegos o Profesional con Postítulo o Diplomado en el Área de Prevención de Riesgos.
Jefaturas	Jefe de Informática	9	Título de Ingeniero de Ejecución en Informática

Artículo 9°: Entiéndase incorporado al presente Reglamento los acuerdos del Comité Bipartito que constan en las actas adjuntas, para este proceso de encasillamiento.

Artículo 10°: Remítase copia del presente Reglamento a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 49 bis, número 8 de la Ley N° 18.695.

Artículo 11°: Remítase el presente Reglamento a la Contraloría General de la República para Toma de Razón.

El presente reglamento entrará en vigencia con posterioridad a la Toma de Razón de la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial.

La vigencia se hará efectiva el año siguiente a su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 12°: El municipio tendrá un plazo de 180 días para encasillar al personal de Planta y Contrata, desde la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento.

Artículo 13°: A contar de la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento, deróguese el DFL N° 309, de 1994, de la planta de personal regido por la Ley N° 18.883 de la Municipalidad de Santa Cruz y todas sus modificaciones posteriores.

Anótese, comuníquese, remítase a la Contraloría Regional de la República para toma de razón, hecho, publíquese y archívese.- Gustavo William Arévalo Cornejo, Alcalde.- Fermín Miguel Gutiérrez Rivas, Secretario Municipal.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
Unidad Jurídica**Cursa con alcances el Reglamento N° 2, de 2019, de la Municipalidad de Santa Cruz**

N° 2.496.- Rancagua, 19 de junio de 2020.

Esta Contraloría Regional ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe, mediante el cual se "Fija la Planta del Personal de la Municipalidad de Santa Cruz", por cuanto se ajusta a derecho.

No obstante, es necesario precisar que este Órgano de Control entiende que los requisitos establecidos en el artículo 8° del instrumento en estudio para desempeñar los cargos que allí se indican, son sin perjuicio de los demás previstos al efecto en el artículo 8° de la ley N° 18.883.

Por otra parte, de acuerdo a los registros del Sistema de Tramitación de Documentos de esta Sede Regional, el instrumento en estudio no ingresó por primera vez para su análisis antes del 31 de diciembre de 2018; por tanto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo único de la ley N° 21.143, este no entraría en vigencia a contar de su publicación en el Diario Oficial como se sostiene en el inciso segundo de su artículo 11, sino que a partir del 1 de enero del año siguiente a su publicación en aquel, tal como se indica en inciso tercero del mismo precepto.

Con los alcances que anteceden se cursa el instrumento del rubro.

Saluda atentamente a Ud., Paola Reyes Vergara, Contralor Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, Contraloría General de la República.

Al señor
Alcalde de la Municipalidad de Santa Cruz.

